



Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Convenio 15

Dirección de Inspección a Mercados, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001261
FOLIO TRAMITE: 710,168

FECHA EXPEDICIÓN

15-noviembre-2021

NOMBRE: RUELAS GARCIA AIDE ESMERALDA
 UBICACIÓN: PUERTO TAMPICO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: TAMPICO
 CALLE CRUCE 2: TAMPICO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$3,756.00

DIAS AMPARADOS: 313
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Aide Esmalda Rito-LG.
ACEPTO
RUELAS GARCIA AIDE ESMERALDA

Gobierno de
TLAQUEP
ADVERTENCIAS SUSTENTABLES
2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá frenar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el TIANGUIS Y ESPACIOS que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas y/o con alcohol y/o licor.
- El almacenamiento y portado del petróleo a temperatura ambiente.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de